

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, 2 de Enero de 2003

Nº 16.549

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

Nº 7.223 – Promulgada por Decreto Nº 2.347 del 19/12/02	
Modificatoria de Ley Nº 6.438- Regalías petrolíferas y gasíferas	6
Nº 7.224 – Promulgada por Decreto Nº 2.348 del 19/12/02	
Registro Civil y Capacidad de las Personas. Habilitación de oficinas móviles con finalidad de celebrar matrimonios.....	7

DECRETOS

S.G.G. Nº 2.275 del 10/12/02 – Promulga texto insistido Art. 5 – Ley Nº 7.199 vetado por Decreto Nº 1.202/02.	
Coparticipación a Municipios de la Provincia	8
S.G.G. Nº 2.276 del 10/12/02 – Promulga texto insistidos Art. 2 y 5	
Ley Nº 7.194 vetados por Decreto Nº 1.014/02. Comodato de inmueble a favor SEMBRAR.	
Asociación Civil en Dpto. Capital	8
S.G.G. Nº 2.338 del 16/12/02 – Aprueba Solicitud de Afiliación:	
Provincia de Salta y Consolidar Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.	9

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. Nº 2.274 del 10/12/02 – Modifica carácter de designación de personal en agrupamiento político.....	11
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. H. HA. y O.P. Nº 316 DC del 10/12/02 – Transferencia de créditos presupuestarios	11
S.G.D.S. Nº 317 D del 10/12/02 – Licencia extraordinaria sin goce de haberes	12
M.P.E. Nº 318 D del 10/12/02 – Aceptación de renuncia	12
M.S.P. Nº 319 D del 12/12/02 – Traslado de profesional	12
M.S.P. Nº 320 D del 12/12/02 – Rotación de profesional	12
S.G.G. Nº 321 D del 13/12/02 – Aceptación de renuncia	13
S.G.G. Nº 322 D del 13/12/02 – Receso de actividades en la Dirección General de Personal	13
S.G.G. Nº 323 D del 13/12/02 – Decreto Nº 157/99. Aclaratoria	13
M. HA. y O.P. Nº 324 D del 13/12/02 – Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble ubicado en el Dpto. Anta Localidad: Joaquín V. González	13

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M. HA. y O.P. Nº 214 del 10/10/02 – Aprueba proceso selectivo de obra	13
S.O.P. Nº 216 del 16/10/02 – Aprueba legajo técnico de obra	14

Pág.

S.O.P. N° 218 del 18/10/02 – Aprueba legajo técnico de obra	14
S.O.P. N° 219 del 18/10/02 – Aprueba legajo técnico de obra	14
M. HA. y O.P. N° 220 del 21/10/02 – Aprueba proceso selectivo de obra	14
M. HA. y O.P. N° 221 del 21/10/02 – Aprueba proceso selectivo de obra	15
M. HA. y O.P. N° 222 del 21/10/02 – Aprueba proceso selectivo de obra	15
S.O.P. N° 223 del 21/10/02 – Aprueba legajo técnico de obra	15
S.O.P. N° 225 del 23/10/02 – Aprueba legajo técnico de obra	16
S.O.P. N° 230 del 23/10/02 – Aprueba Acta de Recepción Definitiva de obra	16
S.O.P. N° 235 del 23/10/02 – Aprueba proceso selectivo de obra	17
S.O.P. N° 236 del 23/10/02 – Aprueba proceso selectivo de obra	17
S.O.P. N° 237 del 24/10/02 – Aprueba legajo técnico de obra	17
S.O.P. N° 238 del 24/10/02 – Aprueba legajo técnico de obra	18
S.O.P. N° 241 del 31/10/02 – Concurso de precios	18
S.O.P. N° 242 del 31/10/02 – Concurso de precios	18
S.O.P. N° 243 del 31/10/02 – Recepción definitiva de obra	19
M. HA. y O.P. N° 247 del 04/11/02 – Deja sin efecto Concurso de Precios	19
S.O.P. N° 248 del 04/11/02 – Aprueba legajo técnico de obra	19
S.O.P. N° 258 del 08/11/02 – Aprueba legajo técnico de obra	20
M. HA. y O.P. N° 259 del 08/11/02 – Aprueba legajo técnico de obra	20
S.O.P. N° 263 del 14/11/02 – Concurso de Precios	20
M. HA. y O.P. N° 265 del 14/11/02 – Aprueba legajo técnico de obra	20
S.O.P. N° 267 del 14/11/02 – Aprueba legajo técnico de obra	21
S.O.P. N° 270 del 15/11/02 – Aprueba legajo técnico de obra	21
S.O.P. N° 274 del 18/11/02 – Aprueba proceso selectivo de obra	22
S.O.P. N° 275 del 18/11/02 – Aprueba Acta de Recepción Definitiva de obra	22

EDICTO DE MINA

N° 678 – Emma Expte. N° 17.542	23
--------------------------------------	----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 801 – M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 51/02	23
N° 800 – M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 48/02	23
N° 799 – M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 46/02	24
N° 798 – M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 45/02	24
N° 797 – M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 38/02	24

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 803 – Luna, Guillermo Isidoro – Expte. N° 53.755/02	24
N° 802 – Sutti, José Alberto Rafael – Expte. N° 54.749/00	24
N° 792 – Guanca, Sotero – Expte. N° 1-024.864/01	25
N° 789 – Rupnik, Juan – Expte. N° 052.498/02	25
N° 788 – González, Nieves – Expte. N° 48.202/02	25

	<i>Pág.</i>
N° 783 – Mamaní, Luis Alejandro – Cardozo, Escolástica – Expte. N° 041.074/70	25
N° 782 – Ríos, Tomás Ceferino – Pistán, Julia – Expte. N° 030.940/01	25
N° 781 – Gutiérrez, Ramona Lucrecia – Expte. N° C-59.694/00	26
N° 780 – Días, Ernesto Rubén – Expte. N° 53.019/02	26
N° 779 – Cruz, Narciso o Narsizo – Expte. N° 031.178/01	26
N° 774 – Renfinges, Emiliano – Expte. N° 054.311/02	26
N° 773 – Reinoso, León Pedro – Expte. N° 1-058.042/02	26
N° 759 – Rizzotti, Bruno – Expte. N° 38.730/02	27
N° 758 – Zapana, Nemesio y Gutiérrez de Zapana, Herminia – Expte. N° 53.182/02	27
N° 757 – José Clemente Farfán – Expte. N° 11.217/01	27
N° 756 – Corias, Ambrocía, Olmos, Sergio – Expte. N° 2-39.435/02	27
N° 755 – Humberto Daniel Gutiérrez – Expte. N° 11.439/901	27

EDICTO DE QUIEBRA

N° 790 – Barón y Kremer S.C.C. – Expte. N° 1C-21.670/98	28
---	----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 776 – Calvo, Rosana Fátima – Murúa, Osvaldo Alberto – Expte. N° 058.523/02	28
N° 765 – Eduardo Francisco Laconi	28
N° 752 – Alerta S.R.L. – Expte. N° 058.791/02	29
N° 743 – Ale Hermanos S.R.L. – Expte. N° 59.644/02	29
N° 736 – Rodríguez, Enrique Ismael – Expte. N° 56.775/02	29
N° 733 – Rosas, Jorge Enrique – Expte. N° 40.208/02	30
N° 731 – Aban, Luis Humberto – Expte. N° 42.605/02	30

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 750 – Centro de Telecomunicaciones – San Martín s/N° Molinos – Salta	30
---	----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 808 – Asociación Salteña de Artesanos – Salta para el día 30/01/03	31
N° 796 – Centro de Jubilados y Pensionados Santiago Apóstol de Santa Victoria Oeste – para el día 18/01/03	31

AVISOS GENERALES

N° 807 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Resolución General N° 1.210/02	31
N° 806 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Resolución General N° 1.211/02	32
N° 805 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Resolución General N° 1.212/02	33

Pág.

N° 804 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Resolución General N° 1.214/02	34
N° 793 – Determinar Línea de Ribera (Anta Matrícula 158)	35

FE DE ERRATAS

N° 809 – De la Edición N° 16.548 de fecha 30/12/02	36
--	----

RECAUDACIÓN

N° 795 – Del día 30/12/02	36
---------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 7.223

Expte. N° 91-10.861/01

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Modificase la Ley 6.438 de las regalías petrolíferas y gasíferas liquidadas a la Provincia, en su artículo 7º, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º - Los fondos provenientes de las regalías, serán destinados por los Municipios a financiar obras de infraestructura, bienes de Capital y/o a la promoción de procesos productivos y generación de empleo”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente
Cámara de Diputados

Ramón Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Sec. Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 19 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2.347

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-10.861/02 Referente

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.223, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade - David

LEY N° 7.224

Expte. N° 91-11.166/01

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas habilitará oficinas móviles, con la finalidad de celebrar matrimonios fuera del establecimiento del organismo en cualquier día u hora, sean éstos hábiles o inhábiles.

Asimismo habilitará el servicio extraordinario para celebrar matrimonios dentro del establecimiento del organismo en días u horas inhábiles.

Art. 2º - A los mismos fines se faculta a actuar en iguales condiciones a las Delegaciones u Oficinas Seccionales del interior de la Provincia, constituyéndose en oficinas móviles cuando la celebración se realice fuera del ámbito de las mismas.

Art. 3º - Los servicios mencionados en los artículos precedentes serán prestados a pedido razonable y fundado de los ciudadanos, en carácter extraordinario y de acuerdo a la disponibilidad de la Dirección.

Art. 4º - Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a determinar los montos de las tasas retributivas por el servicio extraordinario.

Art. 5º - No se podrá cobrar suma alguna cuando las oficinas móviles funcionen en operativos iniciados por la propia Dirección.

Art. 6º - Los montos percibidos en concepto de tasa retributiva por el servicio extraordinario serán recaudados, administrados y dispuestos por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas mediante depósito en una cuenta bancaria especial. La reglamentación determinará qué porcentaje de la recaudación se destinará al pago de la tarea extraordinaria cumplida por el agente afectado y el que solventará los gastos especiales que generen el servicio u otras actividades relacionadas con el mismo, programadas por la Dirección.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Sec. Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 19 de Diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.348

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 91-11.166/02 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.224, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.)—Salum - David**DECRETOS**

Salta, 10 de Diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.275

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-11.675/02 Referente 1

VISTO la Ley Nº 7.199, por la que se establece el porcentaje de coparticipación a los Municipios de la Provincia, conforme lo dicta la Ley Nacional Nº 25.413, Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, cuyo proyecto original fue sancionado por las Cámaras Legislativas el día 27 de junio de 2002 y promulgada por el Poder Ejecutivo con veto parcial mediante Decreto Nº 1.202/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 464/02 la Cámara Senadores, pone en conocimiento que en Sesión del día 19/9/02 y la Cámara de Diputados en Sesión del día 13/8/02, han resuelto insistir en la sanción dada por ambas Cámaras legislativas en fecha 27/06/02;

Que el trámite seguido por la Legislatura Provincial observa formalmente lo preceptuado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial para el supuesto de insistencia en la sanción del proyecto observado, motivo por el cual, y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarlo;

Que conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y precisos argumentos de orden jurídico y técnico en los que se sustentó el veto, corresponde promulgar el texto del proyecto de ley vetado parcialmente por Decreto Nº 1.202/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Promúlguese el texto insistido del Artículo 5º de la Ley Nº 7.199 que fuera vetado por Decreto Nº 1.202/02.

Art. 2º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.)—David

Salta, 10 de Diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.276

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-11.186/02 Referente 1

VISTO la Ley Nº 7.194, por la cual se otorga en comodato por 25 años a favor de SEMBRAR Asociación Civil, el inmueble Mat. 112.497, Fracción A-36, del Departamento Capital, destinado a su funcionamiento, cuyo proyecto original fue sancionado por las Cámaras Legislativas el día 06 de junio de 2002 y pro-

mulgada por el Poder Ejecutivo con veto parcial mediante Decreto N° 1.014/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 439/02 la Cámara Senadores, pone en conocimiento que en Sesión del día 5/9/02 y la Cámara de Diputados en sesión del día 13/08/02, han resuelto insistir en la sanción dada por ambas Cámaras legislativas en fecha 06/06/02;

Que el trámite seguido por la Legislatura Provincial observa formalmente lo preceptuado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial para el supuesto de insistencia en la sanción del proyecto observado, motivo por el cual, y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarlo;

Que conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y precisos argumentos de orden jurídico y técnico en los que se sustentó el veto, corresponde promulgar el texto del proyecto de ley vetado parcialmente por Decreto N° 1.014/02;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Promúlguese el texto insistido de los Artículos 2º y 5º de la Ley N° 7.194 que fueran vetados por Decreto N° 1.014/02.

Art. 2º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L.)—David

Salta, 16 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2.338

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 001-0082307/02

VISTO el Contrato celebrado entre el gobierno de la Provincia de Salta y Consolidar Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A., con vigencia a partir del 1º de octubre de 2002 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.577/98 se aprobó el Contrato de Afiliación entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la empresa Provincia ART;

Que, encontrándose aún vigente la contratación a que se hiciera referencia en el considerando precedente y que fuera resultado de la pertinente Licitación Pública llevada a cabo con fecha 30 de agosto del año en curso, la Aseguradora prestataria de la cobertura sobre riesgos de trabajo, rescindió el mentado contrato, conforme consta en la Carta Documento obrante a fs. 2;

Que a fs. 1, el Sr. Coordinador de Medicina Laboral, Dr. Adrián Álvarez Bueno, comunica al Sr. Secretario General de la Gobernación, la mentada rescisión contractual, elevando asimismo diversas cotizaciones que fueran solicitadas en forma verbal ante la necesidad de tener cobertura sobre riesgos de trabajo;

Que teniendo en cuenta el gran riesgo que implica la ruptura contractual por parte de Provincia ART conforme Consta en el expediente de marras, tanto la Unidad Central de Contrataciones como la Asesoría Legal, se abocaron a solicitar cotizaciones por entre las Aseguradoras de mayor respaldo en plaza, ello a los fines de asegurar la cobertura de los agentes de esta Administración Pública;

Que de la información recabada y que se resume en el cuadro comparativo agregado en autos, surge claro que la mejor cotización efectuada fue la de Consolidar ART, empresa muy bien posicionada en el mercado en lo que hace a captación de trabajadores y empleadores afiliados a su sistema de cobertura de riesgos de trabajo;

Que asimismo resulta importante hacer mención del respaldo institucional con que cuenta la empresa y que surge claramente de la documentación acompañada;

Que siendo inminente la rescisión contractual por parte de Provincia ART, y siendo asimismo imposible fácticamente—por una cuestión temporal—, llevar a cabo el procedimiento de selección de cocontratante adecuado a estos efectos, así como inviable prever la posibilidad de que quede sin cobertura de riesgos de trabajo la masa de empleados de esta Administración, resulta pertinente se efectúe una “Contratación Directa” por el mínimo de tiempo exigido por la Ley de Riesgos de Trabajo y sus reglamentaciones (1 año), a

los fines de garantizar la respectiva cobertura de los agentes dependientes del Gobierno de la Provincia, plazo que asimismo permitirá que se lleve a cabo el proceso de selección adecuado en el marco de lo establecido en la Ley Nº 6.838, o bien hacer opción del autoseguro previsto en el punto 4 del art. 3º de la Ley Nº 24.557;

Que en este contexto, la Contratación Directa debe efectuarse en el marco de la norma del art. 13 inc. h) ("cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia") de la Ley de Contrataciones de la Provincia. En ese sentido, resulta claro que la falta de cobertura de riesgos de trabajo de todos los empleados de esta Administración, compromete al erario al dejarlo sin el adecuado respaldo cual es el marco protectorio que proporciona la entidad especializada en brindar las coberturas que se perdieron por decisión unilateral de la anterior prestataria;

Que en el aludido Sistema de Contrataciones de la Provincia, están previstos como normales, la Licitación Pública y el Concurso de Precios entre los procedimientos de selección de los proveedores de bienes y de prestadores de servicios por parte de los organismos del estado, tanto centralizados como descentralizados;

Que no obstante ello, la implementación de la Licitación Pública o del Concurso de Precios implicaría dilaciones gravemente incompatibles con la urgencia con que deben decidirse las cuestiones para brindar la debida protección relativa a riesgos de trabajo de la masa de empleados públicos, que es, asimismo, un imperativo legal;

Que, precisamente por esa razón, el inciso h) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 prevé la posibilidad de celebrar una Contratación Directa como procedimiento de excepción, mediante la libre elección por negociación directa "cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia"; agregando el Decreto reglamentario de la mencionada norma que "... se entenderá por emergencia los hechos humanos o de la naturaleza que comprometan la vida, la integridad física, la salud y la seguridad, debiendo en tal sentido acreditarse fehacientemente tal extremo";

Que la utilización del procedimiento de Contratación Directa en situaciones como la actual, no contraría los principios de publicidad, igualdad de posibili-

dades para los interesados y oferentes, promoción de la mayor concurrencia de oferentes y flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos, sino que está previsto en la Ley para permitir arribar a contrataciones en tiempos más breves y con menor complejidad de actuaciones, precisamente en situaciones de probada urgencia o emergencia como la presente;

Que debe tenerse en cuenta que el Sistema de ART es un imperativo legal al que la Administración debe ajustarse so pena de incurrir en la ilegalidad asumiendo los riesgos que ello implica de conformidad a lo ya expresado anteriormente;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes en la materia objeto de contratación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, en el marco de la norma del art. 13 inc. h) de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838, la Solicitud de Afiliación Nº 230467-1 y el Contrato de Afiliación Nº 81.592 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Consolidar Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A., con vigencia a partir del 1º de octubre de 2002 y por el término de un año; los que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2º - A través de la Secretaría General de la Gobernación deberá constituirse una Comisión Coordinadora Inter-orgánica, cuyos representantes contarán con atribuciones y competencia para entender, en esta primera etapa, en todo lo referente a la puesta en marcha, organización y funcionamiento del presente contrato y en todo lo atinente a las obligaciones que como empleador le son inherentes a la actual Administración.

Art. 3º - Dispónese que el control de la ejecución del Contrato de Afiliación será efectuado por la Dirección General Provincial de Trabajo.

Art. 4º - Déjese establecido que la imputación para atender el gasto del contrato aprobado por el presente, se encuentra prevista en la Ley Nº 7.183.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – David

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2.274 – 10/12/2002

Artículo 1º - Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 3.518/00.

Art. 2º - Modifícase la designación efectuada al Dr. Gabriel Roberts – DNI N° 18.229.434, correspondiendo una designación en cargo político Nivel 1 de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución Conjunta N° 316 DC – 10/12/2002

Artículo 1º - Disponer con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170 y artículo 2º del Decreto N° 257/02, la transferencia de créditos presupuestarios en Administración Central, correspondiente a la eliminación de Gastos Reservados del mes de octubre 2002, por un importe de \$ 84.500 (Pesos ochenta y cuatro mil quinientos), según el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 02 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No

Personales – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 9.500.-

Jurisdicción 03 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 6.000.-

Jurisdicción 04 – Secretaría de la Gobernación de Turismo – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 4 – Función 7 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 3.500.-

Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 9.000.-

Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 9.000.-

Jurisdicción 07 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 8.500.-

Jurisdicción 08 – Ministerio de Educación – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 9.000.-

Jurisdicción 09 – Ministerio de Salud Pública – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 8.500.-

Jurisdicción 10 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales – Partida Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 8.500.-

Jurisdicción 01 – Secretaría General de la
 Gobernación – Unidad de Organización 02 – Inciso
 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función
 3 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 13.000.-
 Total \$ 84.500.-

Reforzar a:

Jurisdicción 07 – Unidad de
 Organización 01 - Finalidad 3 –
 Función 2 – Fuente de Financiamiento
 11 – Inciso 5 – Transferencias –
 Partida Principal 1 – Partida Parcial
 4 – Partida Sub Parcial 8 –
 Programas Especiales (Subsidio
 Provisión de Agua a Carenciados) \$ 84.500.-

—————
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
– Resolución Nº 317 D – 10/12/2002 – Expediente
Nº 87.566/02 – Cód. 152 – Corresponde 1

Artículo 1º - Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por graves asuntos de familia, con encuadre legal en el Artículo 63 del Decreto Nº 4.118/97, a la señora Viviana Teresa Dulce de Ruiz García, D.N.I. Nº 17.792.548, agente dependiente del Programa Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas, por el término de tres (3) meses a partir del 01 de octubre de 2002.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Programa Personal de esta Secretaría.

—————
Ministerio de la Producción y el Empleo – Resolución Delegada Nº 318 D – 10/12/2002

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Silvana Cecilia Fiorini – DNI Nº 20.567.589 a su designación en cargo político nivel 3 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del día 1º de Diciembre de 2002.

—————
Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 319 D
– 12/12/2002 – Expte. Nº 4.263/02 – Código 133

Artículo 1º - A partir del 1º de enero de 2003, trasladar a su pedido, al Programa Atención de la Salud, Centro de Salud Nº 61 de Barrio Solidaridad, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a la doctora Mariela Iris Nordera de Moreno, D.N.I. Nº 18.540.790, legajo Nº 17.343, bioquímica con designación temporaria en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos: Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, se libera el cargo 46 (decreto Nº 1.034/96) y en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, se afecta el cargo 1121 (decreto Nº 1.742/02).

—————
Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 320 D
– 12/12/02 – Expte. Nº 7.142/02 – código 75

Artículo 1º - A partir del 13 de enero y hasta el 30 de mayo de 2003, autorizar la rotación a efectuar en el Programa de Cooperación con Iberoamérica-Formación de Recursos Humanos en Salud Mental del Centro de Atención, Docencia e Investigación en Salud Mental de Barcelona (España), por la señorita Andrea Viviana Rodríguez, D.N.I. Nº 24.138.158, licenciada en servicio social de 3º año de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental del Hospital “Dr. Christofredo Jakob”, bajo la responsabilidad docente del doctor Valentín Barenblit, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Nº 1.277/00, capítulo VI, artículos 7º, ítem i) y 19, inciso 2) ítems a) y e).

Art. 2º - Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada N° 321 D – 13/12/2002

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Natalia Inés Agüero – D.N.I. N° 24.217.351 a su designación en cargo político nivel 4, a partir del día 1º de febrero de 2003.

Secretaría General de la Gobernación -. Resolución N° 322 D – 13/12/2002 – Expte. N° 04-15.707/02

Artículo 1º - Establecer un receso de actividades, desde el 02 al 17 de enero del 2003, en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2º - Por lo dispuesto precedentemente, declarar la suspensión de los términos administrativos de los recursos en trámite y de los sumarios que se sus-tancien en dicho organismo, por el período entre el 02 y 17 de enero del 2003.

Art. 3º - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Dirección General de Personal deberá tomar los recaudos necesarios para la atención, únicamente de aquellos trámites de carácter urgente e impostergables, afectando a tales fines al personal que se considere conveniente.

Secretaría General de la Gobernación – Resolución 323 D – 13/12/2002 – Expte. N° 01-81.919/02 y Referente

Artículo 1º - Dejar establecido que la denominación catastral correcta del terreno cedido en comodato al “Club Social y Deportivo Las Costas”, mediante Decreto N° 157/99, es la que se especifica a continuación:

- 1 Fracción de 7 has. 8.470 m2 de una finca de mayor extensión identificada en la Dirección General de Inmuebles con matrícula N° 140.420 del Departamento Capital, asignada por Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 12.139 de propiedad de la Provincia de Salta.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 324 D – 13/12/2002 – Expte. N° 18-10.452/99

Artículo 1º - Aprobar el Plano de “Mensura y Loteo” del inmueble identificado con la Matrícula N° 12323 – Secc.: A – Fracción A6 del Departamento Anta – Localidad: Joaquín V. González, de propiedad del señor Andrés Arnaldo Islas, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Balance de Superficies	
Sup. Tot. Lotes d/o 2 Ha	9.363,24 m2
Sup. Tot. ochavas	66,46 m2
Sup. Tot. Avdas., Calles	6.631,34 m2
Sup. S/M 3 Ha	10.631,34 m2
Sup. S/T 2 Ha	9.341,30 m2
Diferencia en (+)	1.343,59 m2

Art. 2º - Dejar establecido que las matrículas correspondientes serán asignadas tras la presentación de los certificados correspondientes que acrediten la efectiva provisión de los servicios y el de “No Inundabilidad Definitivo”.

Art. 3º - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 214 – 10/10/2002 – Expediente N° 11-57.726/02**

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría para la compra de “Cañerías de Hº Cº para colectoras de desagües pluviales bajo adquinado de calle Mitre frente a Plaza 9 de Julio – Salta – Capital”.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Premoldeados Salta, con domicilio Ca-

mino a Colón a 200 mts. Ruta Nacional Nº 68 – Cerrillos, la provisión de los materiales para los trabajos citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva orden de compra, en la suma de Pesos doce mil ciento noventa y cinco con un centavo (\$ 12.195,01), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0046 – Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. Nº 216 – 16/10/2002 – Expediente Nº 284-4.642/02

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Tartagal, para la ejecución de la obra "Perforación y entubamiento de pozo en Tonono – Tartagal – Departamento San Martín", con un Presupuesto Oficial de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado oportunamente con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – U. Geog. 099 – Proyecto 0046 – Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. Nº 218 – 18/10/2002 – Expediente Nº 34-2.984/02

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "Electrificación Barrio Democracia – Etapa II – Salta - Capital", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro con noventa y dos centavos (\$ 67.624,92) en un plazo de treinta (30) días calendario, y autorizar a Desarrollo Eléctrico, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carác. 1 – Jurisdic. 07 – U. de Organiz. 02 – Inc. 4 – P. Princip. 2 – Part. Parc. 1 – Sub. Parc. 1 – Sub Sub Parc. 01 – Finalid. 4 – Función 1 – Fuente Financ. 1305 – U. Geog. 099 – Proyecto 0059 – Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. Nº 219 – 18/10/2002 – Expediente Nº 34-2.983/02

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "Electrificación Barrio Democracia – Etapa I – Salta – Capital", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y siete mil setecientos treinta con cuarenta y cinco centavos (\$ 67.730,45) en un plazo de treinta (30) días calendario, y autorizar a Desarrollo Eléctrico, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carác. 1 – Jurisdic. 07 – U. de Organiz. 02 – Inc. 4 – P. Princip. 2 – Part. Parc. 1 – Sub. Parc. 1 – Sub Sub Parc. 01 – Finalid. 4 – Función 1 – F. Financ. 1305 – U. Geog. 099 – Proy. 0059 – Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. Nº 220 – 21/10/2002 – Expediente Nº 11-57.897/02

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría para la compra de "Materiales para reconstrucción de cielorrasos y ménsulas en balcones edificio Zuviría N° 98 Esq. España - Salta - Capital".

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa PRO MET S.R.L., con domicilio en Avda. Chile N° 1.680 - Salta - Capital, la provisión de los materiales para los trabajos citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva orden de compra, en la suma de Pesos dos mil ochocientos treinta y cinco (\$ 2.835,00), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0206 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 221 - 21/10/2002 - Expediente N° 11-057.884/02

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría para la "Adquisición de lámparas y accesorios para parte inferior fuente Plaza 9 de Julio - Salta - Capital".

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa RD Electricidad S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 642 - Salta - Capital, la provisión de los materiales citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos un mil ochocientos veintisiete con veinticinco centavos (\$ 1.827,25), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organiza-

ción 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 1 - Financiamiento 1305 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0059 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 222 - 21/10/2002 - Expediente N° 11-057.885/02

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría para la "Adquisición de lámparas y accesorios para farolas obra calle Mitre frente Plaza 9 de Julio - Salta - Capital".

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa RD Electricidad S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 642 - Salta - Capital, la provisión de los materiales citados en el artículo anterior y detallados en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos tres mil ciento noventa y cinco con noventa y seis centavos (\$ 3.195,96), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 1 - Financiamiento 1305 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0059 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 223 - 21/10/2002 - Expediente N° 284-4.493/02

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Departamento Edificios Públicos - Obras Varias, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Refacciones varias en Hogar Cristo Rey - Catamarca 718 - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 25.000,00 y el proceso selectivo efectuado el 12 de agosto de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Favio A. Scariot, Matrícula Prof. Nº 3785, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos veinticinco mil ochenta y seis con catorce centavos (\$ 25.086,14), por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0206 – Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. Nº 225 – 23/10/2002 – Expediente Nº 241-539/02

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la “Provisión de materiales para conexiones domiciliarias de cloacas – Etapa 2 y accesorios red de agua Barrio Democracia – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 67.972,51 y aprobar el proceso selectivo efectuado el 16 de setiembre de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Gas Service Comercial S.A., con domicilio en calle Bolívar Nº 340 – Salta – Capital, la provisión de los materiales para la citada obra y detallados en la respectiva orden de compra, por la suma de Pesos sesenta y siete mil trescientos tres con ochenta centavos (\$ 67.303,80) IVA incluido, en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de entrega de la citada orden de compra, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º- Facultar a la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir la respectiva Orden de Compra con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0046 – Ejercicio 2002.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. Nº 230 – 23/10/2002 – Expediente Nº 158-5.058/02 Cde. 25

Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “Refacción de techos y pintura Escuela Nº 4.008 – Barrio Mitre – Salta – Capital”, suscripta el 30 de setiembre del 2002 entre Insa S.R.L. y la Empresa Flores Grión S.R.L., cuyo texto se transcribe seguidamente:

“Acta de Recepción Definitiva – Obra: “Refacción de techos y pintura Esc. 4.008 B. Mitre – Contratista: Flores Grión S.R.L. – Inspección: Insa S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los 30 (treinta) días de setiembre de 2002, se constituyen en la obra del título la Arq. María Grión por la Contratista y el Arq. Guillermo Peretti por Insa S.R.L. a cargo de la inspección, con motivo de haberse vencido el plazo de garantía estipulado en el Contrato.

Se recorre la obra, no encontrándose objeciones que impidan proceder a realizar el Acta de Recepción Definitiva, por lo que se labra el Acta correspondiente, dándose por recibidas tanto la obra como los trabajos Adicionales ejecutados, quedando la Contratista con la responsabilidad emergente de las disposiciones del Art. 1.646 del Código Civil.

No habiendo para más se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, dando conformidad a lo actuado los representantes citados precedentemente, en lugar y fecha consignados.

Salta, 30 de setiembre 2002 – Fdo.: Flores Grión S.R.L. – Arq. María Grión – Socio Gerente – Arq. Guillermo Peretti – Insa S.R.L.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 235 – 23/10/2002 – Expediente N° 284-4.591/02

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por el Departamento Salud dependiente de esta Secretaría para la Obra "Adecuación sector internación Hospital Materno Infantil – Salta – Capital".

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Corralón La Tablada, con domicilio en calle Zabala N° 228 – Salta – Capital, Corralón El Milagro S.A., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella s/N° Salta – Capital y Corralón El Amigo con domicilio en Avda. Chile 1.450 Salta Capital, la provisión de las herramientas y materiales citados en el artículo anterior y detalladas en la respectiva Orden de Compra, en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y tres centavos (\$ 455,33), Pesos un mil trescientos uno con ochenta y ocho centavos (\$ 1.301,88) y Pesos noventa y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 96,85) respectivamente, es decir que el total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 1.854,06, en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0208 – Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 236 – 23/10/2002 – Expediente N° 284-4.360/02

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por el Departamento Salud, dependiente de esta Secretaría para la ejecución de la Obra "Adecuación pabellón a laboratorios de producción de medicamentos Hospital Cristofredo Jakob – Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 21.807,69.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a las Empresas: Corralón La Tablada, con domicilio en

calle Zabala N° 228 – Salta – Capital, Corralón El Milagro S.A., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella / n° - Salta – Capital, Corralón Soto con domicilio en calle Rondeau e Independencia – Dolin S.A., con domicilio en calle Tucumán N° 324 y Corralón El Amigo, con domicilio en Avda. Chile N° 1.450 – Salta – Capital, la provisión de los equipos y materiales citados en el artículo anterior y detallados en las respectivas Ordenes de Compra, en la suma de Pesos dos mil setecientos treinta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 2.735,24), Pesos ocho mil cuatrocientos veintiseis con sesenta y dos centavos (\$ 8.426,62), Pesos ochenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 85,96), Pesos seis mil quinientos veintidos con sesenta centavos (\$ 6.522,60) y Pesos ciento nueve con cincuenta y un centavos (\$ 109,51) respectivamente, es decir que el total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 17.879,93 y en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0208 – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia deberá realizar las registraciones de alta correspondiente.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 237 – 24/10/2002 – Expediente N° 284-4.621/02

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el área técnica respectiva de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Encauzamiento Río Santa Rufina – Toma dique Campo Alegre – La Caldera – Departamento La Caldera", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00), por el sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 30 días corridos y autorizar a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de la mencionada obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 5 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 218 – Ejercicio vigente.

—————

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 238 – 24/10/2002 – Expediente N° 284-4.620/02

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el área técnica respectiva de esta Secretaría, para la ejecución de la obra “Encauzamiento Río San Alejo y relleno en sector de la toma de la pileta disipadora – Toma dique Campo Alegre – La Caldera – Departamento La Caldera”, con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y tres mil doscientos (\$ 63.200,00), por el sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 30 días corridos y autorizar a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de la mencionada obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 5 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0209 – Ejercicio vigente.

—————

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 241 – 31/10/2002 – Expediente N° 34-2.984/02

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 23 de octubre de 2002 por el Area Desarrollo Eléctrico de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 218/02, para la adjudicación y contratación de la obra “Electrificación Barrio Democracia – Etapa II – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y siete mil setecientos treinta con cuarenta y cinco (\$ 67.624,92).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Ing. Martín Cardona, con domicilio en calle Mitre N° 1.898 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y siete mil seiscientos tres con cincuenta y nueve centavos (\$ 67.603,59) IVA incluido, que representa una disminución del 0,03 % respecto al presupuesto oficial por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Sub Función 0 – Financiamiento 1305 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0059 – Ejercicio vigente.

—————

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 242 – 31/10/2002 – Expediente N° 34-2.983/02

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 23 de octubre de 2002 por el Area Desarrollo Eléctrico de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 219/02, para la adjudicación y contratación de la obra “Electrificación Barrio Democracia – Etapa I – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y siete mil setecientos treinta con cuarenta y cinco (\$ 67.730,45).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Ing. Martín Cardona, con domicilio en calle Mitre N° 1.898 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y siete mil ciento veintiuno con cincuenta y nueve centavos (\$ 67.121,59) IVA incluido, que representa una disminución del 0,04 % respecto al presupuesto oficial por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo primero de la presenta resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización

02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Sub Función 0 – Financiamiento 1305 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0059 – Ejercicio vigente.

Art. 4º - Oportunamente, remitir estos obrados a Fiscalía de Estado a efectos que tome la intervención que le compete en el presente caso y proceda en consecuencia.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 243 – 31/10/2002 – Expedientes N°s. 136-5.823/98 original, Cde. Copia; Cde. 24), Cde. 16); Cde. 14); 48-2.172/99; 48-2.148/99; 152-35.127/99 y 136-5.823/98 Cde. 25) y 26).

Artículo 1º - Dar por recepcionada la obra “Construcción Escuela N° 4.109 (Ex 183) Señor y Virgen del Milagro Hipólito Yrigoyen – Departamento Orán”, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a la contratista Ing. José Raúl Plaza Proyectos y Construcciones por incumplimiento de lo pactado por el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 26 de agosto de 1998 con el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - Aprobar el certificado final de obra N° 15 y el Certificado Adicional N° 1 Final de Obra N° 5 correspondiente a la obra “Construcción Escuela N° 4.109 (Ex 183) Señor y Virgen del Milagro Hipólito Yrigoyen – Departamento Orán”, los que dan como resultado final a suma de \$ 0,00 sin considerar multas y la planilla de determinación cargos confeccionado por el Departamento de Educación, con la aplicación de multa por mora e inclusión del monto de los trabajos faltantes a ejecutar para la terminación de la obra, por lo que el monto total a debitar a dicha Empresa alcanza a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce con cuarenta y tres centavos (\$ 486.412,43), cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - Conforme al Artículo 46 de la Ley N° 6.838 y Artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, dejar establecido que la Empresa Ing. José Raúl Plaza Proyectos y Construcciones pierde el depósito de Garantía de Contrato (Póliza de Seguro de Caucción agregada a fs. 864) de Pesos veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 26.455,00), debiéndose tramitar su ejecución.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 247 - 04/11/2002 - Expedientes N° S 61 - 62197/95 Cde. 1; 136 - 8374/99; 61 - 62197/01 copia, Cde. 2) Copia; Cde. 3 copia; Cde. 4 copia.

Artículo 1º - Con encuadre en la Ley N° 6838 Artículo 29 - Ultimo párrafo, dejar sin efecto el Concurso de Precios realizado el día 20 de noviembre de 2001 por el Programa Infraestructura Edificios de Educación, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 500/01 para la contratación y adjudicación de la obra «Refacción General Escuela N° 4066 - Coronel Apolinario Saravia - El Bordo - Dpto. General Güemes», con un presupuesto oficial de \$ 124.821,66 y en un plazo de 120 días corridos, por los motivos expuestos en el tercer considerando de la presente resolución.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 248 - 04/11/2002 - Expediente N° 284 - 4611/02.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra «Electrificación Barrio Democracia - Etapa IV - Salta - Capital», con un presupuesto oficial de \$ 66.953,00, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta días calendario, y autorizar a Desarrollo Eléctrico a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 1 - Financiamiento 1305 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0059 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 258 - 08/11/2002 - Expediente N° 34 - 2985/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra «Electrificación Barrio Democracia - Etapa III - Salta - Capital, con un presupuesto oficial de \$ 67.940,94, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta días calendario, y autorizar a Desarrollo Eléctrico a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 04 - Función 01 - Sub Función 00 - Financiamiento 1305 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 59 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 259 - 08/11/2002 - Expediente N° 284 - 4545/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Pichanal para la ejecución de la obra denominada «Provisión, Transporte y Distribución de Agua Potable a parajes rurales Pozo La Piedra, El Totoral, Buena Vista y El Chaguaral, ubicados en la localidad de Pichanal - Departamento Orán», con un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Pichanal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin, con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Par-

cial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 5 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0209 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 263 - 14/11/2002 - Expediente N° 34 - 4611/02.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 8 de noviembre de 2002 por el Area Desarrollo Eléctrico de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 248/02, para la adjudicación y contratación de la obra «Electrificación Barrio Democracia - Etapa IV - Salta - Capital», con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y seis mil novecientos cincuenta y tres (\$ 66.953,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S. H., con domicilio en Avda. Tavella N° 2730 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 66.473,67) IVA incluido, que representa una disminución del 0,71% respecto al presupuesto oficial por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Financiamiento 1305 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0059 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O.P. N° 265 - 14/11/2002 - Expediente N° 284 - 4590/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra «Sistematización del Río Iruya - Estudios Hidráulicos

Morfológicos, Anteproyecto Avanzado de la Obra - Sector A - Departamento Iruya - Provincia de Salta», con un presupuesto oficial de \$ 250.000,00, en un plazo de 150 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 29 de octubre de 2002 para la adjudicación y contratación de la mencionada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Andes Consultora S.R.L., con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 492 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), que no representa variación respecto al presupuesto oficial, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Dejar establecido que la fuente de financiación para la presente obra será a través del Fondo Fideicomiso de Infraestructura Hídrica de la Nación, conforme lo dispuesto por Decreto Nacional N° 1381/01 y en un todo de acuerdo al Convenio celebrado en fecha 08/08/02 entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, la Sub Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 267 - 14/11/2002 - Expediente N° 241 - 540/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la «Provisión de Materiales y Caños para la Red definitiva de Agua del Barrio Democracia - Salta - Capital», con un presupuesto oficial de \$ 68.085,00 y aprobar el proceso selectivo efectuado el 16 de setiembre de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Corralón La Tablada, con domicilio en calle Zabala N° 228 - Salta - Capital, la provisión de los materiales para la citada obra y detallados en la respectiva orden de compra, por la suma de Pesos Sesenta y siete mil setecientos cinco (\$ 67.705,00 IVA) IVA

incluido, en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de entrega de la citada orden de compra, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 7 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0046 - Ejercicio 2002.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 270 - 15/11/2002 - Expediente N° 284 - 4627/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Departamento Edificios Públicos - Obras Varias, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra «Refacciones Varias Legado Güemes - Salta - Capital», con un presupuesto oficial de \$ 48.000,00 y el proceso selectivo efectuado el 31 de julio de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa El Rincón S.A., con domicilio en calle Rioja N° 317 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuarenta y Siete mil veintitrés con catorce centavos (\$ 47.023,47), que representa una disminución del 2,03% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 5 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 0219 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 274 - 18/11/2002 - Expediente N° 11 - 58172/02.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo efectuado por esta Secretaría para la compra de «Cañerías para Desagües Pluviales para Edificio Calle Zuviría 98 - Salta - Capital».

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Redes (Alejandro Daniel Vargas), con domicilio en calle España N° 1868 - Salta - Capital, la provisión de los materiales que a continuación se detallan con destino a la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Doscientos sesenta (\$ 2600,00), en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución:

N°	Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	Caños PVC Clase 6 D_15 mm.	2	98	196,00
2	Reducciones PVS Clase 10 D= 125 x 110 mm.	4	16,00	64,00
TOTAL				260,00

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 7 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0046 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución S.O.P. N° 275 - 18/11/2002 - Expedientes N°s. 136 - 4289/97, 136 - 4289/99 Cde. 18, 35, 8, 17, 39, 54, 21, 56 y 57.

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra « Construcción E. E.T. N° 37 Ciudad de Metán - Departamento Metán, suscripta el 14 de

agosto del 2002, cuyo texto a continuación se transcribe:

Acta de Recepción Definitiva - Obra «Ampliación Escuela de Educación Técnica N° 037 - Metán - Salta» - Contratista: Gigon S.R.L.

En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dos, se constituyen en la obra del título el Arq. Alberto Furió en representación de la Secretaría de Obras Públicas y el Ing. David Battaglia en representación de INSA S.R.L., con el objeto de realizar la Recepción Definitiva de la obra.

Acto seguido los actuantes proceden a recorrer la obra, pudiendo observar humedad existente en encuentro de galerías y una filtración de cubierta en sala de computación PA, también se observa vidrios rotos en aulas y taller, además faltan 8 hojas de puertas en aulas y 4 en baños PA, que se encontraban incorporadas a la obra en el momento de confeccionarse el Certificado P.O. N° 23. En cuanto al resto de la obra se encuentra en buen estado de conservación.

En cuanto al avance de la obra faltan ejecutarse los siguientes ítems:

- Pisos	99,18%
- Umbrales	0,00%
- Cielorrasos	83,71%
- Carpintería	95,00%
- Pintura	87,55%
- Vidrios	90,00%
- Varios	99,52%
- Instalación Sanitaria	95,00%
- Instalación Eléctrica	57,00%
- Instalación de Gas	80,00%
- Instalación contra incendios	0,00%

La obra presenta un avance del 95,74%, por lo que se recibe la obra en las condiciones que se encuentra.

Se deja constancia que el representante de la Contratista no se presentó a este acto.

El presente acto no libera a la contratista de las responsabilidades del Artículo 1146 del Código Civil.

No habiendo para más, los nombrados firman, en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados. Fdo. Arq. Alberto Furió p/S.O.P. e Ing. David Battaglia por INSA S.R.L.

Art. 2° - Aplicar a la Empresa Gigon S.R.L. una multa de Pesos Trescientos Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y tres con veinticinco centavos (\$ 347.253,25) por incumplimiento en la ejecución de la obra «Ampliación Escuela de Educación Técnica N° 37 Ciudad de Metán - Departamento Metán», conforme a cálculos efectuado por INSA S.R.L. a cargo de la inspección de la Obra.

Art. 3° - Conforme al Artículo 46 de la Ley N° 6838 y Artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, dejar establecido que la empresa Gigon S.R.L., pierde el depósito de Garantía de Contrato (Póliza de Seguro de Caucción agregada a fs. 186) de Pesos Seis mil doscientos ochenta y cinco (\$ 6.285,00), debiéndose tramitar su ejecución.

Art. 4° - Oportunamente, remitir estos obrados a Fiscalía de Estado a efectos que tome la intervención que le compete en el presente caso.

Los anexos que forman parte del Decreto N° 2338, Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 216, 259, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Participación.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 678

F. N° 137.832

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01, Mario Blas Moncholi, ha solicitado la Concesión de Cantera de Perlita, denominada: Emma que tramita mediante Expte. N° 17.542, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Saladillo descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger: Sistema Possgar-94 Campo Inchauspe-69

Puntos	X	Y
1	7.297.612.5700	3.470.706.9800
2	7.297.832.8200	3.471.155.4600
3	7.296.935.8600	3.471.595.9600
4	7.296.715.6100	3.471.147.4800

Superficie libre: 49 has 9.288 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19 y 31/12/2002 y 13/01/2003

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 801

F. N° 138.009

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 51/02.-

Apertura: 03/01/2003

Horas: 11:00

Adquisición de: Medicamentos Neurológicos

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625-4.400-Salta

Imp. \$ 25,00 e) 02/01/2003

O.P. N° 800

F. N° 138.009

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 48/02.-

Apertura: 03/01/2003

Horas: 10:30

Adquisición de: Material de Curación

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625-4.400-Salta

Imp. \$ 25,00 e) 02/01/2003

O.P. N° 799

F. N° 138.010

Horas: 09:30

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 46/02.-

Adquisición de: Medicamentos

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: sin cargo
 en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital
 Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625-4.400-Salta

Apertura: 03/01/2003

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2003

Horas: 10:00

Adquisición de: Anestésicos

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: sin cargo
 en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital
 Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625-4.400-Salta

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2003

O.P. N° 797

F. N° 138.010

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 38/02.-

Apertura: 03/01/2003

O.P. N° 798

F. N° 138.010

Horas: 09:00

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 45/02.-

Adquisición de: Placas Radiográficas e Insumos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: sin cargo
 en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital
 Materno Infantil – Avda. Sarmiento N° 625-4.400-Salta

Apertura: 03/01/2003

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 803

R. s/c N° 9927

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación Dra. Maria Cristina M. de Marinaro, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Sucesorio de: Luna, Guillermo Isidoro" Expte. N° 53.755/02, Ordena la publicación por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23

de Diciembre de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 06/01/2003

O.P. N° 802

F. N° 138.005

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos: "Sutti, José Alberto Rafael – Sucesorio", Expte. N° 54.749/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corri-

dos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de Noviembre de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/01/2003

O.P. N° 792

R. s/c N° 9.926

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos : “Guanca, Sotero – Sucesorio”. Expte. N° 1-024864/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de junio de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 789

F. N° 137.991

El doctor Alberto Antonio Saravia Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la doctora María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Sucesorio de Rupnik, Juan”, Expte. N° 052.498/02, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 08 de noviembre del 2002. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 788

F. N° 137.989

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos caratulados: “González, Nieves s/Sucesorio”, Expte. N° 48.202/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Diciembre de 2002. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 783

R. s/c N° 9.925

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en Expte. N° 041074/70, caratulado: “Mamani, Luis Alejandro – Cardozo, Escolástica – Sucesorio” ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 13 de Diciembre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 782

R. s/c N° 9.924

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados “Ríos, Tomás Ceferino – Pistán, Julia - Sucesorio”, Expte. N° 030.940/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término

de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de Diciembre de 2002. Dr. José Osvaldo Yáñez. Juez . Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin cargo e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 781 R. s/c N° 9.923

José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Ramona Lucrecia s/Sucesorio". Expte. N° C-59.694/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 21 de Noviembre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin cargo e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 780 F. N° 137.976

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos "Días, Ernesto Rubén s/Sucesorio", Expte. N° 53.019/02, ordena la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de diciembre de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 779

R. s/c N° 9.922

El Dr. Sergio M.A. David, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 2º Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos: "Cruz, Narciso o Narsizo – Sucesorio", Expte. N° 031.178/01, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los herederos o acreedores del Sr. Narciso o Narsizo o Marcico Cruz, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/12/2002, 2 y 3/01/2003

O.P. N° 774

F. N° 137.963

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Renfinges, Emiliano – Sucesorio", Expte. N° 054311/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 05 de Diciembre de 2002. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 09 de noviembre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 30/12/2002 y 02/01/2003

O.P. N° 773

F. N° 137.962

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Reinoso, León Pedro s/Sucesorio", Expte. N° 1-058.042/02, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de esta Sucesión, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Nuevo Diario". Salta, 20

de Diciembre de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 30/12/2002 y 02/01/2003

—————

O.P. N° 759

F. N° 137.941

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 7° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar en los autos caratulados "Rizzotti, Bruno s/Sucesorio", Expte. N° 38.730/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en un periódico de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, 17 de Diciembre de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 30/12/2002 y 02/01/2003

—————

O.P. N° 758

F. N° 137.942

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 10° Nom. Secretaria de la Dra. Irene G. de Díaz de Vivar en los autos: "Zapana, Nemesio y Gutiérrez de Zapana, Herminia – Sucesorio", Expte. N° 53.182/02 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Noviembre de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 30/12/2002 y 02/01/2003

O.P. N° 757

R. s/c N° 9.918

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 11.217/01, caratulados "Farfán, Liliana del Valle s/Sucesorio de José Clemente Farfán", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 16 de Diciembre del 2002. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 30/12/2002 y 02/01/2003

—————

O.P. N° 756

R. s/c N° 9.917

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Corias, Ambrocía. Olmos, Sergio. Sucesorio". Expte. N° 2-39.435/02. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro de circulación, a todos los que se consideren con derecho en esta Sucesión, para que hagan valer sus derechos a los bienes de esta sucesión, ya como herederos o acreedores, dentro de los treinta días de su última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de diciembre de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 30/12/2002 y 02/01/2003

—————

O.P. N° 755

R. s/c N° 9.916

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Proveyente y en el Expte. N° 11.439/901 – Caratulados: "Torres, Sara Teresa s/Sucesorio de Humberto Daniel Gutiérrez", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimien-

to de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Diciembre 11 de 2002. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 30/12/2002 y 02/01/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 790

F. v/c Nº 10.053

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría en autos caratulados: "Baron y Kremer S.C.C. – Concurso Preventivo", Expte. Nº 1C-21.670/98, hace conocer que:

Se ha presentado el informe final en los autos de referencia y se han regulado los honorarios de primera instancia. En consecuencia, se hace conocer el Proyecto de Distribución Final presentado por la Sindicatura a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q.

Tasa de Justicia: 1,50% s/\$ 13.050,82	\$ 195,76
Honorarios Profesionales letrado fallido	\$ 4.400,00
Honorarios Profesionales Sindicatura	\$ 6.600,00
Caja de Abogados 15% s/\$ 4.400,00	\$ 660,00
Sr. Gregorio Ruarte	\$ 597,53
Sra. María Elena López	\$ 334,63
Sr. Rodolfo Miranda	\$ 119,50
Sr. Rubén Alfredo Ruarte	\$ 143,40
Total	\$ 13.050,82

El presente Edicto deberá ser publicado por dos días, sin previo pago, tasa o arancel. Salta, 20 de Diciembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30/12/2002 y 2/01/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 776

F. Nº 137.964

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de la 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Calvo, Rosana

Fátima – Murúa, Osvaldo Alberto s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. 058523/02, ha resuelto en fecha 26 de noviembre de 2002 declarar abierto el Concurso Preventivo de los Sres. Rosana Fátima Calvo, D.N.I. 16988440 y Osvaldo Alberto Murúa, D.N.I. 18060705 con domicilio real en Pje. La Tablada 166 de la ciudad de Salta. Fijar el día 25 de febrero de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten por ante el síndico titular sorteado y designado en autos CPN Roberto Antonio Aramendi su pedido de verificación exhibiendo sus títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días lunes, martes y miércoles de 9 a 13 horas al domicilio de calle Urquiza 583 oficina 7 de la ciudad de Salta. Fijar el día 8 de abril de 2003 para la presentación del informe individual y el 21 de mayo de 2003 para el informe general de créditos previsto en la L.C. Reservar la fijación de día y hora de la audiencia informativa prevista en la L.C. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial, tres días en el Nuevo Diario y dos días en el Diario El Tribuno. Salta, 24 de diciembre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/12/2002 al 06/01/2003

O.P. Nº 765

F. Nº 137.954

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Inst. en Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nom. Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, hace saber que con fecha 12 de diciembre del presente año, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Eduardo Francisco Laconi, con domicilio real en calle Los Tarcos Nº 38 de esta ciudad, DNI 8.182.062, CUIT Nº 20-08182062-8. Así mismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN Daniel Horacio Mesples, quien atenderá en: Avda. Belgrano 663 de esta Ciudad, los días lunes y miércoles de 17 a 20 hs. los pedidos de verificación hasta el día 13 de marzo de 2003. Se fija como fecha para la presentación de informe individual el 24 de abril del 2003 y para el informe general el 6 de junio del mismo año. Se reserva la fija-

ción de día y hora de audiencia informativa y período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución del art. 42 LCQ. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 27/12/2002 al 06/01/2003

O.P. N° 752

F. N° 137.931

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, hace saber que en fecha 05 de diciembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Alerta S.R.L., Expte. N° 058.791/02, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 323 Planta Alta, y procesal constituido en calle Martín Cornejo N° 323, Planta baja, ciudad de Salta. Habiendo sido designado síndico el C.P.N. Oscar Alberto Dip, con domicilio en calle La Florida N° 988, se establece el día 06 de marzo de 2003, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días Martes y Jueves en el horario de 18 a 20 Hs. Se hace saber que todas las providencias se considerarán notificadas por ministerio de ley en Secretaría del Juzgado los días Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado (Art. 26 L.C.Q. y 133 Cód. Proc. Prov.). Ordenar por ante este Juzgado la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada. Se deja establecido a los fines de lo prescripto por el Art. 288 L.C.Q., que el presente encuadra en el tipo legal de «pequeño concurso». Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno en los términos y con los apercibimientos establecidos por los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q. Salta, 23 de diciembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 26/12/2002 al 03/01/2003

O.P. N° 743

F. N° 137.923

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ra Inst. Concursos Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, hace saber que con fecha 04 de diciembre de 2002 se dispuso por Expte. N° 59.644/02 la apertura del Concurso Preventivo (grande) de Ale Hermanos S.R.L. Cuit N° 30-69068641-0 con domicilio en calle Corrientes 870 de esta ciudad, fijándose hasta el día 05 de marzo de 2003 como fecha tope para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Estudio F. y E. Asociados, quien atenderá en calle General Güemes N° 1.349 – Planta Baja, los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 hs. Así también se fijó el día 16 de abril de 2003 para la presentación del Informe Individual el día 29 de mayo de 2003 como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9º, 35 y 39 L.C.Q.) o el día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. La fijación del día y hora de la Audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10º de la L.C.Q. como del período de exclusividad para formular las propuestas de acuerdo preventivo se difiere para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 LCQ. Comunicándose las mismas oportunamente mediante edictos que se publicarán al respecto. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de diciembre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24/12/2002 al 02/01/2003

O.P. N° 736

F. N° 137.913

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de 1a Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 2a Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: «Rodríguez, Enrique Ismael s/ Concurso Preventivo» Expte. N° 56.775/02, hace saber: Que con fecha 26 de noviembre de 2002, se ha declarado abierto el concurso Preventivo de Enrique Ismael Rodríguez, D.N.I. N° 5.094.184, con domicilio en calle Los Nogales N° 642 Barrio Tres

Cerritos, de ésta Ciudad de Salta; 2) Que ha sido designado el Síndico el CPN Romualdo Argentino Caniza, con domicilio en calle Bolívar Nº 269, de esta Ciudad de Salta; 3) Que se ha fijado el día 25 de febrero de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura que serán recibidos en el domicilio de Bolívar Nº 269 los días martes y jueves de 17:00 a 20:00 hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.); 4) Se ha fijado el día 08 de abril de 2003 para la presentación del Informe Individual y el día 21 de mayo de 2003 para el Informe General. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 2002. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez; Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24/12/2002 al 02/01/2003

O.P. Nº 733

F. Nº 137.907

La Dra. Mirta del C. Avellaneda Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, hace saber que en los autos caratulados «Rosas, Jorge Enrique Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. Nº 40.208/02, se ha designado síndico al C.P.N. Carlos Dante Lema ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 25 de febrero de 2003 en el domicilio de calle Martín Cornejo Nº 267, los días Martes y Jueves en el horario de 17 a 19 hs. II) Se hace saber que se ha fijado el día 08 de abril de

2003 para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el 21 de mayo de 2003 para el Informe General (art. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, 4 días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24/12/2002 al 02/01/2003

O.P. Nº 731

F. Nº 137.906

La Dra. Mirta del C. Avellaneda Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nom., Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, hace saber que en los autos caratulados «Abán, Luis Humberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)» Expte. Nº 42.605/02, se ha designado síndico a la C.P.N. Rosa Guillermina Frías, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 25 de febrero de 2003 en el domicilio de calle Los Cipreses Nº 78, los días martes y jueves en el horario de 17 a 20 hs. II) Se hace saber que se ha fijado el día 8 de abril de 2003 para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 21 de mayo de 2003 para el Informe General (art. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, tres días en el Nuevo Diario y dos días en el diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24/12/2002 al 02/01/2003

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 750

F. Nº 137.932

Federico Marcelo Ramírez, D.N.I. Nº 16.307.171 con domicilio en calle Abraham Cornejo s/Nº, de Molinos, Salta, transferirá a Fabiana Estela Caballero D.N.I. Nº 18.010.168, con domici-

lio en Av. Ejército Argentino 967 en Ciudad del Milagro, Salta, Capital, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones, en el inmueble ubicado en calle San Martín s/Nº Molinos, Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación, en San Martín s/Nº Molinos, Salta.

Imp. \$ 125,00 e) 26/12/2002 al 03/01/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 808

F. N° 138.015

Asociación Salteña de Artesanos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salteña de Artesanos, Personería Jurídica N° 1702, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria de asociados, la cual se llevará a cabo el día jueves 30 de enero de 2003 a horas 14,00 en el domicilio de Pasaje Dr. Daniel Frías N° 1836 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2.- Lectura de Acta Anterior.
- 3.- Aprobación Memoria: ejercicio 2002.
- 4.- Aprobación Balance General, Estado de Resultados e Inventario ejercicio 2002.
- 5.- Informe de Órgano de Fiscalización.
- 6.- Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota:

a- La Asamblea Gral. Ordinaria se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

b- Se comunica a los Sres. Asociados, que se encuentra a disposición de los mismos el Reglamento y Cronograma Electoral, en el domicilio señalado precedentemente.

Por Comisión Directiva

Oscar Marcelo Palmero
Presidente

Dolores Quipildor de Jiménez
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 02/01/2003

O.P. N° 796

F. N° 138.012

Centro de Jubilados y Pensionados Santiago Apóstol de Santa Victoria Oeste

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Honorable Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Santiago Apóstol", de Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria, Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el 18 de Enero de 2003 en su sede social sita en calle 9 de Julio s/N°, a Hs. 18,00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación Acta anterior.
- 2.- Elección de la Comisión Directiva por un nuevo período.
- 3.- Lectura y Consideración de los Balances años 2000 y 2001, Inventario-Memoria de la Comisión Directiva e informe del Órgano de fiscalización.
- 4.- Modificación de artículos del Estatuto Social.

Mirta Cabana Cari
Vicepresidente

Oscar René Ontiveros
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 02/01/2003

AVISOS GENERALES

O.P. N° 807

F. N° 138.017

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

Resolución General N° 1.210

Salta, 23 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 que aprueba el "Reglamento de Matrícula"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General Nº 1.208, el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 45 de la citada norma establece que la licencia no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año;

Que es necesario fijar el valor de la contribución antes mencionada.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar el monto de la contribución por mantenimiento de matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General Nº 1.208 – “Reglamento de Matrículas”, en Pesos treinta (\$ 30) cuando el período de licencia acordada sea por un (1) año.

Art. 2º - Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la contribución por mantenimiento de matrícula será proporcional.

Art. 3º - Dar conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Cra. Gladys Macias de Mendez Vidal
Secretaria

Imp. \$ 25,00 e) 02/01/2003

O.P. Nº 806 F. Nº 138.017

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Resolución General Nº 1.211

Salta, 23 de Diciembre de 2002

VISTO:

El Artículo 39 de la Resolución General Nº 1.208 del “Reglamento de Matrícula” que establece la condición básica que deberán cumplir los profesionales que se encuentren suspendidos en su matrícula, previo a la consideración de su pedido de rehabilitación;

El Artículo 57 de la Resolución General Nº 1.208 del “Reglamento de Matrícula” que establece la exención del pago del derecho de ejercicio profesional para los profesionales que acrediten en forma concurrente sesenta (60) o más años de edad y treinta (30) años de inscripción en este Consejo; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Consejo Profesional establecer como condición básica para dar trámite a los pedidos de rehabilitación de la matrícula, el pago de un derecho de rehabilitación;

Que atento a lo resuelto en la reunión mantenida el 15 de Octubre pasado con la Comisión de Ex-Presidente de este Consejo Profesional, se deberá ajustar las condiciones para la exención del pago del Derecho de Ejercicio Profesional;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Sustituir los Artículos 39 y 57 de la Resolución General Nº 1.208 del 28 de Octubre de 2002, por los siguientes:

“Art. 39 – Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al artículo 16 de la Resolución General Nº 1.208 y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será el menor entre la deuda actualizada con el recargo por mora fijado en el Artículo 3º de la Resolución General Nº 1.212, o el equivalente a veinticuatro (24) cuotas al valor de la cuota vigente al momento de solicitar la rehabilitación, con un mínimo de Pesos treinta (\$ 30).”

“Art. 57 – Los profesionales inscriptos en las matrículas que tiene a su cargo este Consejo Profesional y que acrediten en forma concurrente sesenta y cinco (65) o más años de edad y treinta (30) años de inscripción;

ción en este Consejo, quedarán exentos de abonar el derecho de ejercicio profesional, a partir del mes en que se verifiquen las condiciones antes mencionadas. Para gozar de dicha exención los profesionales deberán encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con este Consejo Profesional.”

Art. 2º - Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Cra. Gladys Macias de Mendez Vidal
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 02/01/2003

O.P. N° 805

F. N° 138.018

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

Resolución General N° 1.212

Salta, 23 de Diciembre de 2002

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General N° 1.183, mediante la cual se fija el Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2.002, así como los vencimientos para abonar el mismo, conforme lo dispone la Ley N° 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad

Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurre por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3º de la Ley N° 6.576, inciso k) y al Artículo 13º de la Resolución General N° 1.208 “Reglamento de Matrícula”, el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2.003.

Art. 2º - El Derecho de Ejercicio Profesional anual que regirá para el Año 2.003, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, con los vencimientos que se indican a continuación:

	1º Vto.	2º Vto.		
1ª	Cuota: 15/01	31/01	de	2003
2ª	Cuota: 14/02	28/02	de	2003
3ª	Cuota: 14/03	31/03	de	2003
4ª	Cuota: 15/04	30/04	de	2003
5ª	Cuota: 15/05	30/05	de	2003
6ª	Cuota: 16/06	30/06	de	2003
7ª	Cuota: 15/07	31/07	de	2003
8ª	Cuota: 15/08	29/08	de	2003
9ª	Cuota: 16/09	30/09	de	2003
10ª	Cuota: 15/10	31/10	de	2003
11ª	Cuota: 14/11	28/11	de	2003
12ª	Cuota: 15/12	30/12	de	2003

Art. 3º - El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

Art. 4º - El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del primer vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

Art. 5º - El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional – Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

Art. 6º - Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

Art. 7º - Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

Art. 8º - Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7º anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será el menor entre la deuda actualizada con el recargo por mora fijado en el Artículo 3º de la presente Resolución, o el equivalente a veinticuatro (24) cuotas al valor de la cuota vigente al momento de solicitar la rehabilitación, con un mínimo de Pesos treinta (\$ 30).

Art. 9º - Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2.003, con vencimiento el día 31 de Enero del 2.003, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre un total de doce cuotas.

Art. 10º - La presente tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2.003.

Art. 11º - Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Cra. Gladys Macias de Mendez Vidal
Secretaria

Imp. \$ 54,00

e) 02/01/2003

O.P. N° 804

F. N°138.018

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

Resolución General N° 1214

Salta, 23 de Diciembre de 2002

VISTO:

La Resolución General N° 1176 de este Consejo Profesional, dictada el 1º de Octubre de 2001, por la cual se ponen en vigencia las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

La Resolución General N° 1187 de este Consejo Profesional, dictada el 2 de abril de 2002, por la cual se prorroga la entrada en vigencia de las normas contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 17, 18 y 19, con los alcances indicados; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de emisión de la presente Resolución, la F.A.C.P.C.E. todavía no ha publicado los Informes del Area Contabilidad correspondientes con el desarrollo de cuestiones prácticas interpretativas de la nuevas normas contables, los que resultan necesari-

rios para una correcta aplicación de las mismas, fundamentalmente en todas las cuestiones que modifican sustancialmente la normativa anterior;

Que este Consejo en el transcurso de los últimos meses desarrolló actividades de difusión y de capacitación, las que resulta necesario se extiendan y profundicen, para que un mayor número de matriculados tengan a su disposición todos los elementos necesarios para de implementar adecuadamente los cambios correspondientes;

Que de acuerdo a los fundamentos expuestos precedentemente, este Consejo considera oportuno y necesario prorrogar la entrada en vigencia de las nuevas normas contables, para los Estados Contables anuales que se inicien a partir del 1° de Enero de 2003 y para los períodos intermedios que se inicien con posterioridad a dichos ejercicios completos, admitiendo su aplicación optativa en forma anticipada.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Sustituir los artículo 4° y 6° de la Resolución General N° 1.176, modificados por la Resolución General N° 1.187, por los siguientes:

«Artículo 4° - Disponer que las Normas de las Resoluciones Técnicas N° 17 y 18 con las excepciones indicadas más adelante tendrán vigencia para los Estados Contables anuales que se inicien a partir del 1° de Enero de 2003, y para los períodos intermedios que se inicien con posterioridad a dichos ejercicios completos, admitiendo su aplicación optativa a partir de la fecha de la presente resolución».

«Artículo 6° - Disponer que las modificaciones aprobadas por la Resolución Técnica N° 19 con las excepciones indicadas más adelante tendrán vigencia para los estados contables anuales correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Enero de 2003 y para los de períodos intermedios iniciados con posterioridad a dichos ejercicios completos, admitiendo su aplicación optativa a partir de la fecha de la presente resolución»

Art. 2° - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal

Secretaria

Imp. \$ 34,00

e) 02/01/2003

O.P. N° 793

F. N° 137.997

La Agencia de Recursos Hídricos dictó en fecha 27/12/02 Resolución N° 96/02 mediante la cual determinó la línea de ribera propuesta por la Comisión Técnica, respecto del límite sur del inmueble Matrícula N° 158 del Dpto. Anta que en su parte resolutive expresa «Salta, 27/12/02 y Visto, ... Considerando..., Resuelvo: Art. 1°) Determinar la línea de ribera propuesta por la Comisión Técnica designada mediante resolución N° 89 de fecha 28/11/02 respecto del límite sur del inmueble identificado como matrícula N° 158 del Dpto. Anta y cuya gráfica ilustra Plano que forma parte del informe respectivo que se materializa por los vértices N° 4 y N° 3 identificados en el plano con las siguientes coordenadas UTM WGS 84 para el vértice N° 4 Y (N) = 7222471.18, X (E) = 382449.10 y para el vértice N° 3: Y (N) = 7222521.83, X (E) = 382625.68, con una distancia de 183,70 mts. entre ellos. Art. 2°) De forma Fdo. Ing. Gustavo López Asensio - Director de A.R.H. Salta, Agencia de Recursos Hídricos, 27 de diciembre de 2002. Rafael Angel Figueroa, Asesor letrado.

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2002 y 02/01/2003

FE DE ERRATA

O.P. N° 809

De la edición N° 16.548 de fecha 30/12/02

Sección Administrativa - Decretos

N° 2259 - S.G.D.G. del 10/12/02

Pag. N° 5654

Donde dice: Expte. N° 90.580/2002 - Código 512
(original y corresponde 1)

Debe decir: Expte. N° 90.580/02 - Código 152
(original y corresponde 1)

La Dirección.

Sin cargo

e) 02/01/03

RECAUDACION

O.P. N° 795

Saldo anterior	\$ 143.853,30
Recaudación del día 30/12/02	\$ 93,10
TOTAL	\$ 143.946,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.